

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2017-02224 informándole que se encuentra resolver solicitud de medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO(S). ANA MILENA VARGAS ARRIETA.
RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-02224-00.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargos dentro del proceso de la señora ANA MILENA VARGAS ARRIETA.

Una vez examinada la medida, encuentra el despacho que la misma se encuentra ajustada a derecho, por ello, se accederá a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETESE el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso ejecutivo que reposa en este juzgado identificado con radicado N°23001418900220170224900, contra la señora ANA MILENA VARGAS ARRIETA IDENTIFICADA CON CC. 50.933.951

SEGUNDO. Por secretaria líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc43a5c79ee1cb38fc52ac383a9c6b88a77c3beb772d3009042546fa05cb2f8**

Documento generado en 08/03/2022 04:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>